

ANEXO 1
Resolución 380 del 31 de Octubre de 2002
Procedimiento para el manejo contable de los Proyectos de inversión

1. OBJETIVOS

1.1 General

Definir los criterios que permitan armonizar y uniformar los procedimientos utilizados para el registro contable del flujo de recursos, las inversiones y los gastos que se deriven de la ejecución de los proyectos de inversión, el proceso de agregación de su información en el Ente Ejecutor del Proyecto y, la liquidación del mismo.

1.2 Específicos

- Proporcionar las herramientas necesarias que permitan apoyar el ejercicio del control en el manejo y ejecución de los recursos asignados a los diferentes proyectos de inversión, así como para la toma de decisiones.
- Generar información completa y homogénea, para la elaboración de los diferentes reportes requeridos en desarrollo del proyecto.
- Definir y determinar los auxiliares a nivel de cada una de las subcuentas del catálogo de cuentas especificado para el registro de las transacciones de los proyectos de inversión.
- Establecer los criterios de agregación de la información contable del proyecto, cuando su contabilidad se maneje de forma separada de la del Ente Ejecutor.
- Definir los parámetros que deben tenerse en cuenta en la liquidación del proyecto.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente instructivo será aplicado por el ente ejecutor y la Unidad Coordinadora del Proyecto - UCP, en cuanto al registro contable del flujo de recursos, el proceso de agregación de la información y la liquidación del proyecto. Con respecto al manejo contable de las inversiones y los gastos que se deriven de la ejecución de los proyectos de inversión, le será aplicable a la UCP.

3. ASPECTOS CONCEPTUALES

3.1 Plan General de Contabilidad Pública

Para el registro de las operaciones derivadas de la ejecución de los proyectos de inversión deberá aplicarse integralmente el Plan General de Contabilidad Pública en lo que respecta a las operaciones específicas que desarrollen.

3.2 Ente ejecutor

Entidad del nivel nacional o territorial, responsable de la ejecución de las políticas sectoriales, beneficiaria de los recursos del crédito y que tiene dentro de su presupuesto la ejecución del proyecto de inversión.

3.3 Unidad Coordinadora del Proyecto – UCP

Grupo funcional que hace parte del Ente Ejecutor y realiza funciones de gestión, coordinación, supervisión y evaluación del proyecto, de forma centralizada o a través de alianzas, regionales o seccionales.

3.4 Agente Cooperante

Organismo de carácter internacional o nacional, autorizado por el prestatario para administrar los recursos del proyecto y desarrollar las demás actividades que específicamente se definan en el contrato de administración.

3.5 Sector

Área específica de acción económica y social del Estado a la cual se dirige la inversión pública.

3.6 Recurso y ente financiador

Recursos en dinero y/o especie destinados para la ejecución del proyecto, originados en el crédito, la contrapartida y otros recursos no previstos al momento de suscribir el Convenio, provenientes de la banca multilateral, los entes nacionales o territoriales, la comunidad y otros organismos.

Se consideran recursos de “contrapartida”, aquellos pactados en los Convenios de empréstito con los cuales se financian las actividades derivadas del objeto de un proyecto de inversión, distintos de los recursos del crédito.

Los “otros recursos” corresponden a aquellos no previstos al momento de la suscripción del Convenio de empréstito y que se generan en el desarrollo del proyecto.

3.7 Área de impacto

Código de la Nación, departamento, distrito o municipio y otras áreas geográficas (no se identifican claramente con un departamento, distrito o municipio) que se verán beneficiados o influidos con la ejecución del proyecto. La estructura de la codificación corresponde a la división político administrativa de Colombia.

Los bienes y servicios adquiridos para la administración y funcionamiento del proyecto se registrarán utilizando el auxiliar “Administración del Proyecto” toda vez que no generan beneficios en un área geográfica específica.

3.8 Componente

Resultado específico de un grupo de actividades, expresado como trabajo terminado.

Por ejemplo:

Físico: Construcción y mejoras en obras de infraestructura.

Político: La revisión de la política de precios, introducción de estándares de evaluación.

Construcción de las instituciones: Reorganización institucional.

Crédito: Otorgamiento de préstamos a determinados sectores.

Gerencia del proyecto: Adquisición de bienes, servicios de consultoría, monitoreo y estudios de evaluación.

3.9 Subcomponente

Resultado específico de un grupo de actividades, expresado como trabajo terminado que hace parte de un componente. A manera de ejemplo, en la construcción de una obra de infraestructura, puede citarse la adecuación de acometidas para acueducto y alcantarillado, el cableado estructurado y los acabados.

3.10 Categoría

Corresponde a las agrupaciones del gasto objeto de financiación. Ejemplo: Adquisición de bienes y servicios, realización de obras, consultorías, entrenamiento, entre otros.

3.11 Actividad

Acciones que técnica y metodológicamente son necesarias para obtener a partir de un conjunto de insumos o recursos, los productos del proyecto, en un período determinado.

Resolución 380 del 31 de Octubre de 2002
Procedimiento para el manejo contable de los Proyectos de inversión

3.12 Vida útil del proyecto

Para efectos contables y de liquidación del proyecto, se entenderá por vida útil, el tiempo de duración definido en el Convenio de empréstito incluidas las modificaciones que al mismo se hayan efectuado.

3.13 Contabilidad separada

Se parte de la premisa que el Ente Ejecutor y la Unidad Coordinadora son una misma entidad que manejará separadamente los diferentes negocios o unidades contables. Se caracteriza por aspectos tales como:

- Existencia de un único presupuesto en cabeza del ente ejecutor.
- Relativa autonomía presupuestal delegada por el ente ejecutor en la UCP
- Relativa autonomía administrativa y financiera delegada por el ente ejecutor en la UCP
- Los registros y libros de contabilidad de la UCP, son complemento de la contabilidad del ente ejecutor.

3.14 Contabilidad integrada

Este manejo contable se refiere a una sola entidad y una única contabilidad; por lo tanto, las unidades o negocios están integrados contablemente aunque se les da el tratamiento de cuentas especiales separadas, habilitándoles dígitos auxiliares a partir de las subcuentas, de tal forma que permitan diferenciar los conceptos de cada uno de los negocios o unidades y se puedan preparar informes para cada uno de ellos. Algunas de las características son:

- Corresponde a una sola entidad
- Existe un único presupuesto
- Se habilitan cuentas especiales separadas
- Registro de libros principales únicos
- Manejo de libros auxiliares separados.

3.15 Clasificación de auxiliares

Para efectos de habilitar los auxiliares definidos en el catálogo de cuentas a utilizar por los proyectos de inversión, debe considerarse la siguiente estructura:

No. De dígitos	Descripción	Ver anexo
2	Desagregación contable del gasto	1
2	Sector	2
2	Recurso y ente financiador	3
5	Área de impacto	4
2	Componente	*
2	Subcomponente	
2	Categoría	

* La desagregación de estos conceptos corresponde a lo pactado en el convenio de empréstito, en el caso que alguno de ellos no se contemple, puede omitirse su definición.

A cada subcuenta se le define el auxiliar que le aplique, de conformidad con lo establecido en el Catálogo de cuentas para proyectos de inversión.

A manera de ejemplo relacionamos la subcuenta 112504 del catálogo de cuentas para la cual se define como auxiliar el recurso y ente financiador. De acuerdo al anexo 3 relacionado, en el supuesto que se trata de recursos recibidos de un Crédito BIRF, quedaría:

Resolución 380 del 31 de Octubre de 2002
Procedimiento para el manejo contable de los Proyectos de inversión

CODIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	DESCRIPCIÓN DEL AUXILIAR
1125	Fondos Especiales	Cuenta	
112504	Cuenta Corriente bancaria	Subcuenta	
11250401	Recursos Crédito BIRF	Auxiliar	Recurso y ente financiador

Si se trata de la cuenta del activo equipo de comunicación y computación, de acuerdo a la estructura de auxiliares definidos en el Catálogo del proyecto, quedará:

Códigos	Cuentas	Nivel	Descripción del auxiliar
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	Cuenta	
167002	Equipo de computación	Subcuenta	
16700202	Sector salud	Auxiliar	Sector
1670020201	Recursos del crédito BIRF	Auxiliar	Recurso y ente financiador
167002020117001	Caldas – Manizales	Auxiliar	Área de impacto
167002020117001XX	Componente que corresponda	Auxiliar	Componente
167002020117001XXXX	Subcomponente que corresponda	Auxiliar	Subcomponente
167002020117001XXXXXX	Categoría que corresponda	Auxiliar	Categoría

Esta estructura no siempre implica la adición de dígitos a la subcuenta contable, en la medida en que el sistema de información del cual se disponga, suministre este nivel de detalle.

4. APLICACIÓN CONTABLE

Se pueden presentar dos (2) situaciones contables, dependiendo de la estructura y organización administrativa y financiera del proyecto dentro del Ente Ejecutor.

- Manejo de contabilidades integradas
- Manejo de contabilidades separadas

4.1 Manejo de contabilidades integradas

Cuando el ente ejecutor tiene su estructura y organización contable integrada con la de la Unidad Coordinadora del Proyecto, otorgándole un tratamiento de cuentas especiales separadas, pero no independientes de la suya, deben habilitarse dígitos auxiliares o campos para diferenciar los conceptos de ejecución, que permitan reflejar el detalle de cada uno de los proyectos.

En este caso la contabilidad debe estar en capacidad de producir los informes relativos al proyecto.

4.2 Manejo de contabilidades separadas

Para su manejo contable se parte de la premisa que el ente ejecutor y la Unidad Coordinadora del Proyecto – UPC son una sola entidad, que manejará separadamente los diferentes negocios o unidades contables. Se caracteriza por llevar registros y libros de contabilidad separadamente en cada una de las unidades y son complemento de la contabilidad del ente.

En este caso, la contabilidad es una sola, pero de acuerdo con la estructura administrativa y la organización, se llevan en forma separada por cada uno de los proyectos.

Resolución 380 del 31 de Octubre de 2002
Procedimiento para el manejo contable de los Proyectos de inversión

En este evento, las operaciones entre el ente ejecutor y la Unidad Coordinadora del Proyecto y entre ésta y sus alianzas, seccionales o regionales, deben manejarse contablemente a través de la cuenta Principal y subalterna. Este manejo puede tomar el nombre de Centro de Costos o Centro de Responsabilidad.

En el proceso de agregación, el Ente Ejecutor sumará línea a línea al nivel de subcuenta todos los saldos reportados por la Unidad Coordinadora del Proyecto para cada uno de los proyectos. Este proceso es directo y no requiere ningún proceso de consolidación por cuanto la contabilidad es una sola.

No obstante, el Ente Ejecutor debe garantizar que al agregar los saldos de la cuenta principal y subalterna con los de la Unidad Coordinadora del Proyecto, el efecto neto al nivel de esta cuenta debe ser igual a cero. Por su parte, la Unidad Coordinadora del Proyecto debe garantizar igual procedimiento respecto de sus alianzas, seccionales o regionales.

Para el cierre de esta cuenta al final del período, es necesario aplicar el procedimiento establecido en el numeral 2.4.4.2 del Plan General de Contabilidad Pública.

4.3 Flujo de recursos

Identifica las fuentes de recursos que financian los proyectos de inversión como son los recursos del crédito, donaciones, aportes y recursos de contrapartida, el flujo entre los distintos agentes y la forma como son administrados por cada uno de ellos.

4.3.1 Recursos del crédito

En esta parte se establece el procedimiento cuando los recursos del crédito son ubicados en las cuentas del agente cooperante en el exterior o en una cuenta especial del ente ejecutor, bien sea en el Banco de la República o en un banco comercial autorizado. Igualmente, considera el registro de la deuda por parte de la Dirección General del rédito Público – DGCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP o por el ente ejecutor del proyecto, tratándose de las entidades autorizadas para contratar deuda.

De otra parte, se contempla el flujo de los recursos del crédito hacia la UCP y de ésta hacia el administrador de los recursos (agente cooperante, entidad fiduciaria) o, hacia sus alianzas, seccionales o regionales.

4.3.1.1 Giro de recursos del crédito a la cuenta bancaria del Agente Cooperante en el exterior

Cuando los recursos del crédito son depositados en las cuentas de agentes cooperantes en el exterior, para la administración de los mismos, debe tenerse en cuenta la entidad que registra la deuda.

4.3.1.1.1 Cuando el registro de la deuda le corresponde a la Nación a través de la DGCP

- **Registro en la DGCP**

La DGCP registra la deuda y la correspondiente operación de enlace con el Ente ejecutor (Ministerio o ente territorial)

Códigos	Cuentas	Débitos	Créditos
5722	OPERACIONES DE ENLACE SIN SITUACION DE FONDOS		
572205	Desembolso de crédito externo no monetizado	XXX	
2221	DEUDA PÚBLICA EXTERNA DE LARGO PLAZO		
222102	Banca Multilateral		XXX

Resolución 380 del 31 de Octubre de 2002
Procedimiento para el manejo contable de los Proyectos de inversión

- **Registro en el Ente ejecutor (Ministerio o ente territorial)**

Esta entidad como beneficiaria del crédito, corresponde la operación de enlace con la DGCP y registra la cuenta principal y subalterna por los recursos ubicados en la cuenta del Agente Cooperante, para la ejecución de los proyectos.

Códigos	Cuentas	Débitos	Créditos
1995	PRINCIPAL Y SUBALTERNA		
199501	Fondos transferidos	XXX	
4722	OPERACIONES DE ENLACE SIN SITUACION DE FONDOS		
472205	Desembolsos de crédito externo no monetizado		XXX

- **Registro en la Unidad Coordinadora del Proyecto - UCP**

Corresponde la cuenta principal y subalterna del Ente ejecutor por los recursos ubicados en las cuentas del Agente cooperante y contabiliza los recursos entregados en administración por el mismo valor.

Códigos	Cuentas	Débitos	Créditos
1425	DEPÓSITOS ENTREGADOS		
142504	En administración	XXX	
1995	PRINCIPAL Y SUBALTERNA		
199506	Fondos recibidos (Cr)		XXX

4.3.1.1.2 Cuando el registro de la deuda le corresponde al Ente Ejecutor

- **Registro en el ente ejecutor**

El Ente ejecutor registrará el pasivo correspondiente a la deuda afectando la cuenta 1995- Principal y Subalterna por los recursos ubicados en las cuentas del Agente cooperante para la ejecución del proyecto.

Códigos	Cuentas	Débitos	Créditos
1995	PRINCIPAL Y SUBALTERNA		
199501	Fondos transferidos	XXX	
2221	DEUDA PÚBLICA EXTERNA DE LARGO PLAZO		
222102	Banca Multilateral		XXX

- **Registro en la Unidad Coordinadora del Proyecto - UCP**

Corresponde la cuenta principal y subalterna del ente ejecutor por los recursos ubicados en las cuentas del Agente cooperante y contabiliza los recursos entregados en administración por el mismo valor.

Códigos	Cuentas	Débitos	Créditos
1425	DEPÓSITOS ENTREGADOS		
142504	En administración	XXX	
1995	PRINCIPAL Y SUBALTERNA		
199506	Fondos recibidos (Cr)		XXX

4.3.1.2 Giro de recursos del crédito a la Cuenta Especial

Cuando los recursos son administrados por la Unidad Coordinadora del Proyecto a través del manejo de una cuenta especial

ANEXO 1
Resolución 380 del 31 de Octubre de 2002
Procedimiento para el manejo contable de los Proyectos de inversión

4.3.1.2.1 Cuando el registro de la deuda le corresponde a la Nación a través de la DGCP

- **Registro en la DGCP**

La DGCP registra la deuda y la correspondiente operación de enlace con la Dirección General del Tesoro Nacional (DTN)

Códigos	Cuentas	Débitos	Créditos
5720	OPERACIONES DE ENLACE CON SITUACIÓN DE FONDOS		
572003	Recursos del crédito externo	XXX	
2221	DEUDA PÚBLICA EXTERNA DE LARGO PLAZO		
222102	Banca Multilateral		XXX

- **Registro en la Dirección del Tesoro Nacional (DTN)**

La DTN registra la recepción de los recursos del crédito y la correspondiente operación de enlace con la DGCP.

Códigos	Cuentas	Débitos	Créditos
1106	CUENTA UNICA NACIONAL		
1106xx	Subcuenta respectiva	XXX	
4720	OPERACIONES DE ENLACE CON SITUACIÓN DE FONDOS		
472003	Recursos del crédito externo		XXX

Con el giro de los recursos por parte de la DTN al Ente Ejecutor

- **Registro en la DTN**

Con el giro la DTN disminuye el valor de la cuenta especial y registra una operación de aportes y traspaso de fondos girados.

Códigos	Cuentas	Débitos	Créditos
5705	APORTES Y TRASPASO DE FONDOS GIRADOS		
570505	Programas de inversión	XXX	
1106	CUENTA UNICA NACIONAL		
1106XX	Subcuenta respectiva		XXX

- **Registro en el Ente ejecutor**

El Ente ejecutor recibe los recursos como un fondo especial y corresponde el aporte y traspaso de fondos recibidos de la DTN.

Códigos	Cuentas	Débitos	Créditos
1125	FONDOS ESPECIALES		
1125XX	Subcuenta respectiva	XXX	
4705	APORTES Y TRASPASO DE FONDOS RECIBIDOS		
470505	Programas de inversión		XXX

Con el giro de los recursos del Ente Ejecutor a la UCP

ANEXO 1
Resolución 380 del 31 de Octubre de 2002
Procedimiento para el manejo contable de los Proyectos de inversión

- **Registro en el Ente ejecutor**

El Ente ejecutor traslada los recursos a través de la cuenta Principal y subalterna.

Códigos	Cuentas	Débitos	Créditos
1995	PRINCIPAL Y SUBALTERNA		
199501	Fondos transferidos	XXX	
1125	FONDOS ESPECIALES		
1125XX	Subcuenta respectiva		XXX

- **Registro en la UCP**

La UCP registra el ingreso de los recursos correspondiendo la cuenta Principal y Subalterna con el Ente ejecutor.

Códigos	Cuentas	Débitos	Créditos
1125	FONDOS ESPECIALES		
1125XX	Subcuenta respectiva	XXX	
1995	PRINCIPAL Y SUBALTERNA		
199506	Fondos recibidos (Cr)		XXX

4.3.1.2.2. Cuando el registro de la deuda lo hace el Ente Ejecutor y éste tiene el control de la Cuenta Especial

El Ente ejecutor registra la deuda y la correspondiente recepción de los recursos en la cuenta especial.

Códigos	Cuentas	Débitos	Créditos
1125	FONDOS ESPECIALES		
112510	Cuenta Especial	XXX	
2221	DEUDA PÚBLICA EXTERNA DE LARGO PLAZO		
222102	Banca Multilateral		XXX

Con el giro de los recursos del Ente Ejecutor a la Unidad Coordinadora del Proyecto

- **Registro en el Ente ejecutor**

El Ente ejecutor traslada los recursos a través de la cuenta Principal y subalterna.

Códigos	Cuentas	Débitos	Créditos
1995	PRINCIPAL Y SUBALTERNA		
199501	Fondos transferidos	XXX	
1125	FONDOS ESPECIALES		
1125XX	Subcuenta respectiva		XXX

- **Registro en la UCP**

La UCP registra el ingreso de los recursos correspondiendo la cuenta Principal y Subalterna con el Ente ejecutor.

Códigos	Cuentas	Débitos	Créditos
1125	FONDOS ESPECIALES		
1125XX	Subcuenta respectiva	XXX	
1995	PRINCIPAL Y SUBALTERNA		

ANEXO 1
Resolución 380 del 31 de Octubre de 2002
Procedimiento para el manejo contable de los Proyectos de inversión

199506	Fondos recibidos (Cr)		XXX
--------	-----------------------	--	-----

4.3.2 Donaciones

En esta parte se establece el procedimiento cuando las donaciones llegan a la UCP o al Ente ejecutor y, cuando se efectúan en dinero o en especie.

4.3.2.1 Cuando los bienes y recursos llegan a la Unidad Coordinadora del Proyecto

En este caso, el registro de las donaciones debe efectuarse por parte de la UCP

- **Registro de donaciones en dinero**

Las donaciones en dinero constituyen un incremento patrimonial a través de un superávit por donación

Códigos	Cuentas	Débitos	Créditos
1125	FONDOS ESPECIALES		
1125XX	Subcuenta respectiva	XXX	
3120 ó 3235	SUPERÁVIT POR DONACIÓN		
312001 ó 323501	En dinero		XXX

- **Registro de donación de bienes**

Si los bienes donados se consideran de permanencia relativa debe afectarse el patrimonio; en caso contrario, los ingresos extraordinarios por donaciones.

Códigos	Cuentas	Débitos	Créditos
16, 17, 18, 19	GRUPO DE ACTIVO RESPECTIVO		
XXXX	Cuenta respectiva	XXX	
XXXXXX	Subcuenta respectiva		
3120 ó 3235	SUPERÁVIT POR DONACIÓN		
312002 ó 323502	En especie		XXX
4810	EXTRAORDINARIOS		
481022	Donaciones		XXX

4.3.2.2 Cuando los bienes y recursos llegan al Ente Ejecutor para su posterior traslado a la UCP

El ente ejecutor registra el correspondiente superávit o ingreso extraordinario por donaciones y lo traslada a la Unidad Coordinadora del Proyecto utilizando la cuenta 1995-Principal y Subalterna.

Por su parte, la Unidad Coordinadora del Proyecto registra los recursos y bienes recibidos, afectando la cuenta 1995-Principal y subalterna.

4.3.3 Aportes para proyectos de inversión

Corresponde a los aportes en dinero, bienes, servicios y trabajo, recibidos de la comunidad, alianzas de países y otros organismos, no pactados en el Convenio por no haberse previsto en el momento de la suscripción del mismo. Los otros organismos deben entenderse como aquellos distintos del Ente ejecutor, entidades del sector público y personas naturales o jurídicas que efectúen aportes al proyecto.

En el evento que estos aportes se constituyan como una donación, se aplicará el procedimiento definido en el numeral 4.3.2.

Resolución 380 del 31 de Octubre de 2002
Procedimiento para el manejo contable de los Proyectos de inversión

Estos aportes debe registrarlos la Unidad Coordinadora del Proyecto, afectando la clasificación del activo que corresponda, dependiendo de la naturaleza del aporte, registrando un ingreso extraordinario en la subcuenta 481089 – Aportes para proyectos de inversión.

4.3.4 Recursos de contrapartida del ente ejecutor

La contrapartida del Ente ejecutor puede darse en dinero, servicios o bienes.

4.3.4.1 Registro de la contrapartida en dinero

- **Registro en el Ente ejecutor**

El Ente ejecutor traslada los recursos a la UCP a través de la cuenta Principal y subalterna.

Códigos	Cuentas	Débitos	Créditos
1995	PRINCIPAL Y SUBALTERNA		
199501	Fondos transferidos	XXX	
1125	FONDOS ESPECIALES		
1125xx	Subcuenta respectiva		XXX

- **Registro en la UCP**

La UCP registra la recepción de los recursos y corresponde la cuenta Principal y Subalterna con el Ente ejecutor.

Códigos	Cuentas	Débitos	Créditos
1125*	FONDOS ESPECIALES		
1125xx	Subcuenta respectiva	XXX	
1995	PRINCIPAL Y SUBALTERNA		
199506	Fondos recibidos (Cr)		XXX

* Si los recursos son girados al agente cooperante debe utilizarse la cuenta 1425 –Depósitos entregados en administración

4.3.4.2 Registro de contrapartida en servicios

- **Registro en el Ente ejecutor**

Cuando el Ente Ejecutor previamente ha hecho el reconocimiento, causación y registro del gasto por el concepto del servicio objeto de traslado, contabilizará:

Códigos	Cuentas	Débitos	Créditos
1995	PRINCIPAL Y SUBALTERNA		
199503	Servicios transferidos	XXX	
51 ó 52	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Ó DE OPERACIÓN		
XXXX	Cuenta respectiva		
XXXXXX	Subcuenta respectiva		XXX

- **Registro en la UCP**

La UCP registra el concepto del gasto objeto de traslado y corresponde la cuenta Principal y Subalterna con el Ente ejecutor.

ANEXO 1
Resolución 380 del 31 de Octubre de 2002
Procedimiento para el manejo contable de los Proyectos de inversión

Códigos	Cuentas	Débitos	Créditos
55 ó 56*	GASTO PÚBLICO SOCIAL O GASTO DE INVERSIÓN SOCIAL		
55XX ó 56XX	Cuenta respectiva		
XXXXXX	Subcuenta respectiva	XXX	
1995	PRINCIPAL Y SUBALTERNA		
199508	Servicios recibidos (Cr)		XXX

* Si el objeto del proyecto es la formación de activos u obtener beneficios futuros, los servicios recibidos afectarán el activo respectivo

4.3.4.3 Registro de contrapartida en bienes

- **Registro en el Ente ejecutor**

El Ente ejecutor disminuye el activo o gasto objeto de traslado afectando la cuenta Principal y Subalterna.

Códigos	Cuentas	Débitos	Créditos
1995	PRINCIPAL Y SUBALTERNA		
199502 *	Bienes transferidos	XXX	
16, 17, 18, 19, 51, 52	GRUPO DE ACTIVO O GASTO QUE CORRESPONDA		
XXXX	Cuenta respectiva		
XXXXXX	Subcuenta respectiva		XXX

* Los registros contables relacionados con la entrega de bienes del ente ejecutor a la UCP incluirán el traslado individual de los valores correspondientes a las cuentas valuativas (depreciaciones, amortizaciones y valorizaciones) asociadas a cada bien.

- **Registro en la UCP**

La UCP registra el activo o gasto objeto de traslado correspondiendo la cuenta Principal y Subalterna con el Ente ejecutor.

Códigos	Cuentas	Débitos	Créditos
16, 17, 18, 19 ó 55, 56	GRUPO DE ACTIVO O GASTO QUE CORRESPONDA		
XXXX	Cuenta respectiva		
XXXXXX	Subcuenta respectiva	XXX	
1995	PRINCIPAL Y SUBALTERNA		
199507	Bienes recibidos (Cr)		XXX

Si el objeto del proyecto es la formación de activos u obtener beneficios futuros, los bienes recibidos afectarán el activo respectivo, o en caso contrario se registrarán como gasto.

4.3.5 Recursos de contrapartida de entidades públicas distintas al Ente ejecutor

Los recursos de contrapartida de entes distintos al Ente ejecutor, pueden darse en dinero, bienes o servicios.

Resolución 380 del 31 de Octubre de 2002
Procedimiento para el manejo contable de los Proyectos de inversión

4.3.5.1 Registro de contrapartida en dinero

- **En la entidad pública que aporta la contrapartida**

Cuando una entidad pública aporta recursos de contrapartida al proyecto, está ejecutando su presupuesto de gastos de inversión y con el giro de los mismos, se pueden presentar dos situaciones: Que el giro de los recursos se haga directamente a las cuentas del Ente ejecutor o directamente a las cuentas de la UCP.

- **En el Ente Ejecutor del proyecto**

El Ente Ejecutor, ejecuta en ambos casos, su presupuesto de ingresos de conformidad con las normas presupuestales que le sean aplicables y al momento de recibir los recursos, afecta la cuenta 1125 - Fondos Especiales cuando recibe los recursos en sus cuentas bancarias, disminuyendo el derecho que tenga constituido en el momento de reconocer el ingreso respectivo y la 1995 - Principal y Subalterna, cuando los recursos son consignados en las cuentas de la UCP.

- **En la UCP**

Por su parte, la UCP registrará los recursos recibidos en la cuenta 1125-Fondos Especiales, si son depositados en sus cuentas bancarias, afectando la 1995-Principal y Subalterna.

Si los recursos son girados al Agente Cooperante, afectará la cuenta 1425-Depósitos Entregados en Administración.

4.3.5.2 Registro de contrapartida en bienes y/o servicios

Para el traspaso de bienes entre entidades públicas se aplicará el procedimiento definido en el Plan General de Contabilidad Pública (ver numeral 2.8.4.6.3-Traspaso de Bienes entre Entidades Públicas).

Cuando los bienes y/o servicios sean entregados directamente a la UCP

- **Registros en la entidad pública que transfiere los bienes o servicios**

Registra la disminución del activo o del gasto según corresponda, afectando la cuenta operaciones de traspaso de bienes, derechos y obligaciones.

Códigos	Cuentas	Débitos	Créditos
5725	OPERACIONES DE TRASPASO DE BIENES DERECHOS Y OBLIGACIONES		
572501	Bienes transferidos	XXX	
16, 17, 18, 19, 51, 52	GRUPO DE ACTIVO O GASTO QUE CORRESPONDA		
XXXX	Cuenta respectiva		
XXXXXX	Subcuenta respectiva		XXX

Se acreditarán las subcuentas del grupo 51 y/o 52, siempre y cuando los conceptos de gasto que se transfieren hayan sido incurridos en el mismo periodo contable, en su defecto el traslado se efectuará afectando la cuenta 5815 – Ajuste de ejercicios anteriores.

- **Registros en la UCP**

Registra el incremento del activo objeto de contrapartida y corresponde la operación de traspaso de bienes, derechos y obligaciones.

Resolución 380 del 31 de Octubre de 2002
Procedimiento para el manejo contable de los Proyectos de inversión

Códigos	Cuentas	Débitos	Créditos
16, 17, 18, 19 XXXX XXXXXX 4725	GRUPO DE ACTIVO QUE CORRESPONDA Cuenta respectiva Subcuenta respectiva OPERACIONES DE TRASPASO DE BIENES DERECHOS Y OBLIGACIONES	XXX	
472501	Bienes recibidos		XXX

Cuando se reciban bienes extinguidos deben manejarse como activo diferido y posteriormente amortizarse.

Cuando los bienes objeto de traslado son entregados directamente al Ente Ejecutor, este último los registrará en la cuenta 4725-Operaciones de Traspaso de Bienes, Derechos y Obligaciones y los entregará al Proyecto utilizando la cuenta 1995-Principal y Subalterna.

4.3.6 Administración de los recursos por parte de la UCP

Si la UCP entrega los recursos en administración, registrará la cuenta correspondiente a la entrega de los depósitos en administración y disminuye sus fondos especiales.

Códigos	Cuentas	Débitos	Créditos
1425 142514 1125 1125XX	DEPOSITOS ENTREGADOS Encargos fiduciarios FONDOS ESPECIALES Subcuenta respectiva	XXX	XXX

Cuando la Unidad Coordinadora del Proyecto opera en forma descentralizada a través de alianzas, seccionales o regionales, con el giro de los recursos registrará:

- **Si interviene un agente cooperante**

Con la información de giros del agente cooperante por cuenta de las alianzas, seccionales o regionales, la UCP principal hace el siguiente registro:

Códigos	Cuentas	Débitos	Créditos
1995 199501 1425 142504	PRINCIPAL Y SUBALTERNA Fondos transferidos DEPOSITOS ENTREGADOS En administración	XXX	XXX

Las alianzas, seccionales o regionales de la UCP, reconocerán la ejecución de los recursos con el siguiente registro e informará a la UCP principal:

Códigos	Cuentas	Débitos	Créditos
1 5 1995 199506	ACTIVOS GASTOS PRINCIPAL Y SUBALTERNA Fondos recibidos (Cr)	XXX	XXX

- **Cuando los recursos los administra la UCP**

Con el giro de los recursos de la UCP principal a sus alianzas, seccionales o regionales, efectúa el siguiente registro:

ANEXO 1
Resolución 380 del 31 de Octubre de 2002
Procedimiento para el manejo contable de los Proyectos de inversión

Códigos	Cuentas	Débitos	Créditos
1995	PRINCIPAL Y SUBALTERNA		
199501	Fondos transferidos	XXX	
1125	FONDOS ESPECIALES		
1125XX	Subcuenta respectiva		XXX

El registro en las UCP regionales, seccionales o alianzas, será:

Códigos	Cuentas	Débitos	Créditos
1125	FONDOS ESPECIALES		
1125XX	Subcuenta respectiva	XXX	
1995	PRINCIPAL Y SUBALTERNA		
199506	Fondos recibidos (Cr)		XXX

4.4 EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Los criterios a tener en cuenta en el registro de la ejecución de los Proyectos de Inversión son los siguientes:

- La causación de las operaciones que se deriven de la ejecución del proyecto se hará en la UCP, sus alianzas, seccionales o regionales, aplicando de manera integral el Plan General de Contabilidad Pública.
- La UCP con los pagos efectuados por intermedio del Agente Cooperante, disminuirá los depósitos entregados en administración, subcuenta - 142504, en tanto que si el pago lo efectúa directamente la UCP afectará la cuenta 1125 - Fondos Especiales o la subcuenta 142514 – Encargos fiduciarios.
- Los gastos por amortización y depreciación aplican, para aquellos activos que sean utilizados en el desarrollo del proyecto.
- La cuenta Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio será utilizada en el proyecto, hasta tanto se legalice la respectiva acta de entrega a la comunidad o ente público al que le corresponda su administración. Durante este tiempo se deberá contemplar el deterioro por el uso de los mismos.
- La entrega de bienes en desarrollo del proyecto al Ente ejecutor, se hará a través de la cuenta 1995 - Principal y Subalterna; a través de la cuenta 5725 – Operaciones de traspaso de bienes, derechos y obligaciones, a las entidades públicas diferentes al Ente Ejecutor y afectando la subcuenta “Asignación de bienes y servicios” de los grupos 55 – Gasto Público Social y 56 – Gasto de Inversión Social, tratándose de bienes y servicios que se entregan a la comunidad.
- Los recursos y bienes recibidos por el proyecto por concepto de donaciones y que fueron registrados como Superávit por Donación por la UCP, cuando se entreguen en desarrollo del mismo a la comunidad o a un ente público diferente al Ente Ejecutor, se registrarán debitando la cuenta Superávit por Donación. Si el beneficiario de la entrega es el Ente Ejecutor, se afectará la cuenta 1995-Principal y Subalterna.

4.5 AGREGACIÓN DE INFORMACIÓN DEL PROYECTO AL ENTE EJECUTOR

Cuando la contabilidad del proyecto se maneje en forma separada, debe quedar incorporada línea a línea al nivel de subcuenta, en la contabilidad del Ente ejecutor con periodicidad mínima trimestral, de tal manera que cuando éste reporte a la CGN, se disponga de la información del proyecto manteniendo la desagregación de los auxiliares en la UCP.

Para efectos del procedimiento de agregación, el Ente Ejecutor no tomará en cuenta los valores revelados en las cuentas de Planeación y Presupuesto del proyecto, en razón a que en su momento se efectuaron los registros contables correspondientes.

Tratándose del manejo de contabilidades integradas, el proceso técnico de agregación de la información contable no aplica dado que la contabilidad está integrada desde la fuente o documento soporte.

Resolución 380 del 31 de Octubre de 2002
Procedimiento para el manejo contable de los Proyectos de inversión

Para efectos de revelación, el ente ejecutor debe acumular durante la ejecución del proyecto los conceptos de formación de capital, gastos y las demás erogaciones asociadas al proyecto en la cuenta 8355 – Ejecución de proyectos de inversión.

4.6 LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO

Unidad Coordinadora del Proyecto

- Previo a la liquidación del proyecto, la UCP debe efectuar las conciliaciones necesarias de la cuenta 1995-Principal y Subalterna, trasladando los valores conciliados a la subcuenta de patrimonio de conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 2.4.4.2 del Plan General de Contabilidad Pública.
- Si los bienes se entregan a una entidad pública diferente al ente ejecutor, se registrarán en la cuenta 5725 – Operaciones de Traspaso de Bienes, Derechos y Obligaciones, subcuenta bienes transferidos.
- Si los bienes son entregados a la comunidad, se utilizará la subcuenta asignación de bienes y servicios de los grupos 55 – Gasto Público Social y 56 – Gasto de Inversión Social, dependiendo si se entrega para atender necesidades básicas insatisfechas o como gasto de inversión social.
- Los saldos que se tengan en la contabilidad del proyecto al momento de su liquidación, correspondientes a los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y cuentas de orden, serán registrados línea a línea en la contabilidad del Ente Ejecutor.

Ente Ejecutor

- Previo a la liquidación del proyecto, el Ente Ejecutor debe efectuar las conciliaciones necesarias de la cuenta 1995-Principal y Subalterna, trasladando los valores conciliados a la subcuenta de patrimonio de conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 2.4.4.2 del Plan General de Contabilidad Pública.
- El Ente Ejecutor registrará en cada una de las clasificaciones de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y cuentas de orden, los saldos que le hayan sido trasladados del proyecto al momento de su liquidación, garantizando que queden registrados en su contabilidad.
- Cuando el bien o el derecho recibido corresponda a un activo diferido, el Ente Ejecutor debe continuar con su amortización de conformidad con los criterios establecidos al momento de su constitución.

5. ENTES EJECUTORES PERTENECIENTES AL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF

Para la ejecución de los proyectos de inversión las entidades que se encuentren en el ambiente SIIF, deben utilizar el uso denominado “Proyectos de Inversión” el cual en su contabilización afecta la cuenta Principal y Subalterna dando lugar a la aplicación del procedimiento de contabilidades separadas.

El ente ejecutor incorporará a su contabilidad la del proyecto, a través de un asiento manual o un archivo plano, al nivel de desagregación definido en el sistema.

Resolución 380 del 31 de Octubre de 2002
Procedimiento para el manejo contable de los Proyectos de inversión

ANEXO 1.1.	
Procedimiento para el manejo contable de los proyectos de Inversión	
DESAGREGACIÓN CONTABLE DEL GASTO	
01	Material quirúrgico
02	Estudios y proyectos
03	Gastos de desarrollo
04	Comisiones, honorarios y servicios
05	Obras y mejoras en propiedad ajena
06	Vigilancia y seguridad
07	Materiales y suministros
08	Mantenimiento
09	Reparaciones
10	Servicios públicos
11	Arrendamiento
12	Viáticos y gastos de viaje
13	Publicidad y propaganda
14	Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones
15	Fotocopias
16	Comunicaciones y transporte
17	Seguros generales
18	Imprevistos
19	Promoción y divulgación
20	Capacitación
21	Prótesis y aparatos ortopédicos
22	Alimentación
23	Materiales de educación
24	Diseños y estudios
25	Seguridad industrial
26	Asistencia técnica agropecuaria
27	Mantenimiento de caminos vecinales
28	Implementos deportivos
29	Eventos culturales
30	Reubicación de asentamientos
31	Contratos de administración
32	Sostenimiento de semovientes
33	Gastos de operación aduanera
34	Combustibles y lubricantes
35	Servicios portuarios y aeroportuarios
36	Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería
37	Procesamiento de información
38	Elementos de aseo, lavandería y cafetería
39	Bodegaje

*Resolución 380 del 31 de Octubre de 2002**Procedimiento para el manejo contable de los Proyectos de inversión*

ANEXO 1.1.	
Procedimiento para el manejo contable de los proyectos de Inversión	
DESAGREGACIÓN CONTABLE DEL GASTO	
40	Concursos y licitaciones
41	Videos
42	Impuesto predial unificado
43	Impuesto de valorización
44	Impuesto de registro
45	Impuesto sobre vehículos automotores
46	Intereses de mora sobre impuestos
47	Otros gastos generales

ANEXO 1.2	
Procedimiento para el manejo contable de los proyectos de Inversión	
SECTORES DE ACCIÓN DEL ESTADO	
01	Salud
02	Educación
03	Agua Potable y Saneamiento Básico
04	Vivienda
05	Recreación y Deporte
06	Arte y Cultura
07	Desarrollo Comunitario
08	Defensa y Seguridad
09	Justicia
10	Trabajo y Seguridad Social
11	Desarrollo Industrial
12	Desarrollo Comercial
13	Desarrollo Turístico
14	Agropecuario
15	Minero
16	Comunicaciones
17	Transporte
18	Infraestructura Vial
19	Eléctrico
20	Petróleo y gas
21	Medio Ambiente
22	Gobierno, Planeación y Desarrollo Institucional
23	Prevención y Atención de Desastres
24	Equipamiento
25	Ciencia y Tecnología

Resolución 380 del 31 de Octubre de 2002
Procedimiento para el manejo contable de los Proyectos de inversión

ANEXO 1.3	
Procedimiento para el manejo contable de los proyectos de Inversión	
RECURSO Y ENTE FINANCIADOR	
01	Recursos crédito BIRF
02	Recursos crédito BID
03	Recursos crédito CAF
04	Recursos crédito Banco Europeo de Inversiones
05	Recursos crédito Banca nacional
06	Recursos crédito otros Gobiernos
07	Recursos crédito otras entidades
08	Donaciones BIRF
09	Donaciones BID
10	Donaciones CAF
11	Donaciones Banco Europeo de Inversiones
12	Donaciones otros Gobiernos
13	Donaciones de otros organismos
14	Donaciones de particulares
15	Recursos de contrapartida nacional
16	Recursos de contrapartida territorial
17	Recursos de la comunidad
18	Recursos de otros organismos
19	Recursos de cooperación
20	Otros recursos